



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de marzo de 2023
TR. N° 0140-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0140-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de marzo de 2023.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante Carta N° 0590-2023/DIGA, la Dirección General de Administración comunica los saldos de balance y la recaudación de ingresos del año 2023 de las unidades operativas de la DIGA, CEDEE FONDO DE DESARROLLO Y CEDEE CAMPO FERIAL. Asimismo, mediante Carta N° 379-2023-VRI el Vicerrectorado de Investigación comunica los saldos de balance del Contrato NEOGEN Corporation- Exclusive License Agreement; Que, mediante las cartas mencionadas se ve la necesidad de incorporar saldos de balance para la habilitación de los gastos operativos del CEDEE - Campo Ferial, CEDEE – Fondo de Desarrollo y el Contrato NEOGEN Corporation Exclusive - License Agreement , por el total S/182,682.00 (ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos 00/100 soles); Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/182,682.00 soles (**ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos 00/100 soles**), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	182,682
1.9.1	Saldo de Balance	182,682
1.9.11	Saldo de Balance	182,682
1.9.11.1	Saldo de Balance	182,682
1.9.11.11	Saldo de Balance	182,682
		182,682
Total Ingresos		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de marzo de 2023
TR. N° 0140-2023-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PROYECTO	:	3999999	Sin producto	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)

Gastos corrientes

2.3 Bienes y Servicios 144,093

Gastos de capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 38,589

Total, Pliego: 182,682

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes

2.3 Bienes y Servicios 144,093

Gastos de capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 38,589

Total, Pliego: 182,682

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO.